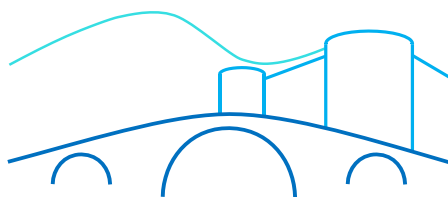




**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación



Plan de Convivencia

IES Arenas de San Pedro

2025-26

Contenido

1. MARCO LEGAL	4
2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO RESPECTO A LA CONVIVENCIA	4
2.1. ¿De dónde partimos?	4
2.2. ¿Hacia dónde vamos?	5
3. CONCRECIÓN DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE SU INCUMPLIMIENTO	6
4. ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA	6
4.1. Coordinador de Convivencia	6
4.2. Equipo de Convivencia	8
4.3. Comisión de Convivencia	8
4.4. Aplicación Informática de la Convivencia Escolar	9
4.5. Alumnos Ayudantes y Mediadores Escolares	10
4.5.1. Elección del alumnado	10
4.5.2. Formación del alumnado	10
4.5.3. Espacios de convivencia	11
4.6. Equipo de observación y gestión de recreos	11
4.6.1. Observación gestión patio	11
4.6.2. Observación gestión instalaciones deportivas	11
4.6.3 Observación gestión de espacios interiores	12
5.- GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA	12
5.1. Agentes de gestión de la convivencia	12
5.2. Herramientas de gestión de la convivencia	14
5.2.1. Documento notificación de conflictos	14
5.2.2. Observatorio de la disrupción	14
5.2.3. Aula de Habilidades Sociales	15
5.2.4. Proceso de mediación escolar	18
5.2.5. Espacio virtual del mediador	19
5.2.6. Aplicación Sociescuela	20
5.3. Protocolo de actuaciones ante casos de conductas contrarias a la convivencia	20
5.3.1. Actuaciones del profesorado	21
5.3.1.a Actuaciones inmediatas.	21
5.3.1.b Medidas posteriores	22
5.3.2. Actuaciones del tutor	23

5.3.2.a Actuaciones con las familias	23
5.3.2.b Realización de actividades del PAT relacionadas con la convivencia.	23
5.3.2.c Actuaciones conjuntas con el equipo docente	24
5.3.2.d Actuaciones con el equipo de convivencia.	24
5.3.3. Actuaciones del equipo de convivencia.	25
5.3.3.a Actuaciones de la jefatura de estudios	25
5.3.3.b Actuaciones del coordinador de convivencia	25
5.3.3.c Actuaciones del departamento de orientación	26
6. PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA	27
6.1. Actividades	27
6.2. Actuaciones para fomentar la participación de las familias	28
6.3. Plan de igualdad	28
7. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	29
7.1. Mecanismos para la difusión	30
7.2. Mecanismos para el seguimiento	30
7.3. Mecanismos para la evaluación	31
ANEXOS	31
Anexo I_ Modelo Notificación Conducta Contraria a la Convivencia	31
Anexo II_ Modelo Notificación Conducta Contraria a la Convivencia por uso de móvil	31

1. MARCO LEGAL

Este Plan de Convivencia¹ ha sido elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y las correspondientes modificaciones recogidas en la disposición final primera del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO RESPECTO A LA CONVIVENCIA

2.1. ¿De dónde partimos?

En el curso 2022-23, la Consejería de Educación crea el Centro Integrado de Formación Profesional de Arenas de San Pedro, por desdoblamiento del IES de la misma localidad. De las dos sedes anteriores del IES Arenas de San Pedro, éste conserva la de la calle Fray Luis de León 1, en la que se imparten las enseñanzas de ESO y Bachillerato.

El alumnado del IES procede de los municipios de Arenas de San Pedro, La Parra, Ramacastañas, Hontanares, Lanzahita, Pedro Bernardo, Cuevas del Valle, Mombeltrán, Santa Cruz del Valle, San Esteban del Valle, Villarejo del Valle, El Arenal, Guisando y El Hornillo. A continuación, se expone por enseñanzas, los alumnos matriculados en el curso 2024-25 :

ETAPAS	NIVELES	Nº ALUMNOS	GRUPOS
ESO	1º ESO	89	4
	2º ESO	78	4
	3º ESO	75 (8 DIVER I)	4
	4º ESO	81 (13 DIVER II)	45
TOTAL ESO		323	15
BACH.	1º CIT	20	1
	1º HCS	26	1
	2º CIT	33	2
	2º HCS	27	2
TOTAL BACHILLERATO		106	6
TOTAL ALUMNADO EN IES		429	21

¹ En este documento se utiliza el masculino gramatical como genérico, según los usos lingüísticos, para referirse a personas de ambos sexos.

2.2. ¿Hacia dónde vamos?

Objetivos que se pretenden conseguir:

- **Respecto a la prevención:**

1. Favorecer la integración de todos los alumnos en el centro y aula, sin discriminación por razón de raza, sexo, edad, creencia o condición social, buscando el conocimiento mutuo entre los alumnos de modo que se produzca un enriquecimiento personal.
2. Fomentar las habilidades sociales en el alumno de modo que este desarrolle cambios en su comportamiento, favoreciendo el desarrollo de su autoestima.
3. Potenciar la acción tutorial, favoreciendo la comunicación entre los alumnos y su tutor y en general entre todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Fomentar el diálogo y enseñar a denunciar y a condenar la violencia.
5. Educar en valores y en el respeto a los derechos humanos, favoreciendo la tolerancia, solidaridad y los valores democráticos.
6. Favorecer la participación del alumnado en las diferentes actividades desarrolladas en el centro y fuera de él, ya que supone un espacio para compartir tiempo, conocimientos y experiencias.
7. Fomentar la colaboración entre familias y centro, como base de un trabajo común.

- **Respecto a la actuación:**

8. Detectar de forma temprana los posibles conflictos.
9. Prevenir situaciones conflictivas, empleando para ello tanto las herramientas pedagógicas del centro como las que ofrecen otras instituciones.
10. Resolver de forma pacífica las situaciones que alteren de forma negativa el buen clima del instituto, utilizando todos los instrumentos y herramientas previstas en la ley.
11. Implicar a todos los sectores de la Comunidad Escolar en la resolución de conflictos, en la mediación y en los planes reeducativos.
12. Proporcionar al profesorado herramientas, instrumentos y estrategias para desarrollar un clima de convivencia adecuado en el aula.
13. Fomentar la educación en valores.
14. Concienciar al alumnado sobre la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
15. Posibilitar a nuestros alumnos la adquisición de una visión positiva del conflicto como proceso natural a toda sociedad.

16. Propiciar que el alumnado desarrolle habilidades sociales como elemento decisivo para la mejora de las relaciones interpersonales y como medida de prevención.
17. Conocer las necesidades de formación del profesorado en materia de mediación y resolución de conflictos y de prevención y detección del acoso escolar.

Con estos objetivos pretendemos que nuestro alumnado desarrolle unas actitudes: respetuosas con las diferencias individuales; tolerantes; democráticas; integradoras; comprometidas; trabajadoras; reflexivas; igualitarias; dialogantes; solidarias.

3. CONCRECIÓN DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE SU INCUMPLIMIENTO

La concreción de derechos y deberes del alumnado, así como las medidas aplicables en caso de su incumplimiento, queda recogido en el Reglamento de Régimen Interior del IES Arenas de San Pedro.

4. ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

4.1. Coordinador de Convivencia

El centro cuenta con un profesor que realiza las labores de coordinador de convivencia y cuyas competencias quedan reguladas en el artículo 23 de decreto 51/2007 y su modificación posterior.

Artículo 23. El coordinador de convivencia.

- 1. En los centros públicos de Castilla y León que impartan enseñanzas completas de educación infantil y primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional el director designará, entre los miembros del claustro, un coordinador de convivencia, quien colaborará con el jefe de estudios en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del plan de convivencia.*
- 2. En los centros privados concertados que impartan las enseñanzas citadas en el apartado anterior, los directores podrán designar, entre los profesores del centro, un coordinador de convivencia, que tendrá las mismas funciones ya indicadas.*

3. El profesor coordinador de convivencia participará en la comisión de convivencia de los centros públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2.b) de este Decreto.

Funciones del Coordinador de Convivencia en el centro.

Los Coordinadores de Convivencia desempeñarán, sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Convivencia del Centro y en colaboración con ésta, las siguientes funciones:

- Coordinar, en colaboración con Jefatura de Estudios en el desarrollo del Plan de Convivencia del centro detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, así como participar en su seguimiento y evaluación con el objetivo de mejorar el clima escolar.
- Participar en la elaboración y aplicación del Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el Departamento de Orientación, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor, y según lo que se especifique en el Reglamento de Régimen Interior del centro.
- Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia del centro. Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.
- Participar activamente en la elaboración e implementación del plan de convivencia.

Además, los Coordinadores de Convivencia colaborarán con la Jefatura de Estudios en la gestión de los datos de la convivencia de nuestro centro y la incorporación de la información referida a los datos de la misma en los documentos oficiales del apartado de convivencia de la página web de la Junta de Castilla y León, si nos son requeridos.

La implicación de los Coordinadores de Convivencia con el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios en la elaboración del Plan de Acción Tutorial hace que

se pueda seleccionar y/o diseñar, para introducir en el mismo, temas relacionados con la convivencia, especialmente actividades para la prevención de conflictos.

4.2. Equipo de Convivencia

El equipo de convivencia es específico de nuestro centro y está compuesto por:

- Los jefes de estudios
- El orientador
- El coordinador de convivencia
- Otros miembros que la jefatura de estudios puntualmente considere necesarios, profesor de servicios a la comunidad, profesores, miembros del AMPA, etc.

Se reunirán una vez a la semana y sus funciones serán:

- Analizar el estado de la convivencia hasta la fecha. Notificaciones de conducta y anotaciones en el observatorio.
- Decisión sobre mediaciones escolares, cuándo y cómo se llevarán a término.
- Propuesta al director de la decisión de derivación de alumnos al aula de HHSS.

Cualquier otra que el director le encomiende o que sea de utilidad para la mejora de la convivencia dentro del marco normativo.

4.3. Comisión de Convivencia

La comisión de convivencia del consejo escolar quedará determinada por el artículo 20 del decreto 51/2007 y modificación posterior.

Artículo 20. La comisión de convivencia.

1. En el seno del consejo escolar existirá una comisión de convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en este Decreto, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

2. En su constitución, organización y funcionamiento se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) En los centros públicos la comisión estará integrada por el director, el jefe de estudios y un número de profesores, padres y alumnos, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el consejo escolar, atendiendo a los siguientes criterios:

1º. En las escuelas de educación infantil y colegios de educación infantil y primaria: dos profesores y dos padres, salvo si el número de unidades es inferior a seis, en cuyo caso se incorporarán un profesor y dos padres o si el centro tiene sólo una o dos unidades en los que se constituirá con un padre. (Corrección de errores/BOCyL de 21 de septiembre de 2007)

2º. En los institutos de educación secundaria, institutos de educación secundaria obligatoria y centros de educación obligatoria: dos profesores, dos padres y dos alumnos.

3º. En los centros que imparten enseñanzas de régimen especial: dos profesores y dos alumnos. En aquellos centros en los que los padres tengan representación en el consejo escolar, la representación será de dos profesores, un padre y un alumno (Corrección de errores/BOCyL de 21 de septiembre de 2007).

4º. En los centros específicos de personas adultas: un profesor y un alumno.

b) Si el coordinador de convivencia no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asistirá a sus reuniones con voz, pero sin voto.

c) El consejo escolar podrá decidir que asistan a la comisión de convivencia, con voz, pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.

3. Sus funciones y normas de funcionamiento estarán reguladas en el reglamento de régimen interior. La comisión informará al consejo escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

4. En los centros privados concertados la comisión se compondrá de acuerdo con los criterios que se establezcan por parte de la dirección del centro, que contemplarán la participación de profesores, padres y alumnos.

4.4. Aplicación Informática de la Convivencia Escolar

La aplicación CONV para la gestión de la convivencia escolar es una herramienta para el análisis y la gestión de la convivencia escolar en la Comunidad de Castilla y León. Supone la inclusión y la recogida de datos, tanto cuantitativos como los datos cualitativos referidos a reuniones y actividades.

En este sentido, el director o en quien delegue, validará durante los periodos de validación en los meses de enero y junio, los datos cuantitativos incorporados atendiendo a las guías de contadores de la convivencia facilitadas por la Consejería de Educación.

Por otro lado, se registrarán mensualmente todas las reuniones que se desarrollen por parte del Equipo de Convivencia y de la Comisión de Convivencia, así como las actividades complementarias y extraescolares que tengan lugar en el centro para la mejora de la convivencia (proyectos y programas de centro, actividades incluidas en el plan de acción tutorial, formación de ayudantes y mediadores escolares, olimpiadas deportivas, charlas informativas, jornadas de acogida, etc.)

4.5. Alumnos Ayudantes y Mediadores Escolares

4.5.1. Elección del alumnado

Alumnos Mediadores:

Serán elegidos por el equipo de convivencia de, preferiblemente entre los alumnos a partir de 2º de ESO y hasta 1º de bachillerato incluido. La elección de estos se ratificará en la sesión de evaluación inicial, tal y como indica la normativa, por el equipo docente, con el fin de asegurar que su rendimiento escolar no se verá afectado por su labor como mediador.

Alumnos Ayudantes:

Serán propuestos por el equipo de convivencia y elegidos por el equipo docente de cada uno de los grupos de todas las etapas educativas del centro.

Estos alumnos serán informados durante el primer trimestre de sus competencias y formas de llevarlas a cabo.

4.5.2. Formación del alumnado

Los alumnos mediadores serán formados durante el primer trimestre por el equipo de orientación y el coordinador de convivencia para llevar a cabo las mediaciones escolares. Estas jornadas de mediación estarán convocadas por la jefatura de estudios y tendrán la duración necesaria para que alcancen sus competencias.

4.5.3. Espacios de convivencia

Sala padres y espacio de mediación: Se encuentra junto a los despachos de orientación. Además de servir de sala para la reunión de los profesores con los padres, servirá de espacio para las reuniones de mediación, por lo que dispondrá del mobiliario necesario para el material necesario en estas actividades.

Tablón de anuncios: Situado en el vestíbulo del centro, el tablón tendrá la función de la difusión de los alumnos mediadores y de aquellas actividades de convivencia que se realicen.

Buzón de la convivencia: En el tablón o junto a él también se dispondrá de un buzón para la recogida de sugerencias o denuncias de los alumnos relacionadas con la convivencia escolar.

4.6. Equipo de observación y gestión de recreos

Este equipo estará formado por profesores del centro con horas de guardia del horario personal para este fin. Existirán tres tipos de equipos:

4.6.1. Observación gestión patio

Los profesores realizarán una supervisión de los espacios exteriores y de los pasillos del centro con el fin de que los alumnos no realicen actividades contrarias a la convivencia y ofreciendo asistencia y seguridad a todo el alumnado. Será una vigilancia activa, observando actitudes, asociaciones, movimientos, etc., que puedan servir para la mejora de la convivencia.

4.6.2. Observación gestión instalaciones deportivas

Estos profesores se encargarán de la supervisión del polideportivo, el gimnasio y los espacios adyacentes, como gradas o baños, con el fin de que los alumnos no realicen actividades contrarias a la convivencia y ofreciendo asistencia y seguridad a todo el alumnado. Será una vigilancia activa, observando actitudes, asociaciones, movimientos, etc., que puedan servir para la mejora de la convivencia.

4.6.3 Observación gestión de espacios interiores

Los profesores llevarán a cabo la organización de actividades lúdicas como ajedrez, juegos de mesa u otras actividades en el vestíbulo del centro y vigilarán que los alumnos no realicen actividades contrarias a la convivencia y ofreciendo asistencia y seguridad a todo el alumnado. Será una vigilancia activa, observando actitudes, asociaciones, movimientos, etc., que puedan servir para la mejora de la convivencia.

5.- GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

5.1. Agentes de gestión de la convivencia

Son agentes de gestión de la convivencia todos aquellos miembros de la comunidad educativa que tienen responsabilidad en la mejora y cuidado de la convivencia escolar según sus responsabilidades y obligaciones otorgadas por el decreto 51/2007 y modificación posterior.

Tutores:

- 1. Corresponde a los tutores, en el ámbito del plan de acción tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias o tutores legales.*
- 2. Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.*
- 3. El tutor tendrá conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa*

Profesores:

Los profesores, dentro del aula o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas previstas en el artículo 35 de este Decreto, y en el marco de lo establecido en el reglamento de régimen interior.

Artículo 25 bis. El ejercicio de la autoridad del profesorado.

- 1. El profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.*
- 2. En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.*
- 3. La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.*

(Modificación establecida por DECRETO 23/2014, de 12 de junio. BOCyL del 13 de junio de 2014).

Las familias:

A los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.

A este respecto las obligaciones de las familias quedan definidas en el artículo 17 del decreto 51/2007

- 1. Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.*
- 2. La administración educativa velará por el cumplimiento de los deberes indicados en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de*

este Decreto, velará por el cumplimiento de los siguientes deberes de los padres o tutores legales:

- a) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.*
- b) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.*
- c) Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.*

5.2. Herramientas de gestión de la convivencia

Son aquellos documentos o aplicaciones que permiten la observación, el estudio y la comunicación de todos aquellos aspectos que tienen que ver con el control de las medidas contrarias a la convivencia.

5.2.1. Documento notificación de conflictos

Las notificaciones de conflicto tienen el objetivo de poner en conocimiento de los agentes de gestión de la convivencia las actuaciones contrarias a la convivencia en el centro. Para ello se utiliza un modelo específico que se encuentra a disposición de los profesores (Anexo I). Además, jefatura de estudios gestionará la notificación a las familias del uso indebido de dispositivos digitales a través de un modelo simplificado de notificación de conducta (Anexo II).

5.2.2. Observatorio de la disrupción

El observatorio de la disrupción es un instrumento de detección y análisis de las acciones disruptivas llevadas a cabo por el alumnado durante el desarrollo de la jornada escolar. Se trata de una aplicación “Forms”, un cuestionario que los profesores cumplimentan cuando la actitud de un alumno deba ser reseñada pero no sea necesaria una

notificación. Los datos obtenidos son volcados automáticamente en una hoja Excel a disposición del equipo directivo y el coordinador de convivencia para su estudio y análisis.

5.2.3. Aula de Habilidades Sociales

En el IES Arenas de San Pedro pusimos en marcha el proyecto del Aula de Habilidades Sociales (HHSS) durante el curso 2021-2022, el cual hemos ido mejorando y dotando de mayores recursos a lo largo de estos años, partiendo siempre de la base que no debe nunca entenderse como un “aula de castigo o expulsados” sino como un espacio de reflexión y de cambio de comportamientos y conductas, así como estrategia para intentar mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos que presentan dificultades en la convivencia, y, con ello, mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto.

La finalidad del Aula de Habilidades Sociales de nuestro centro es, por tanto:

- Dar respuesta a la atención educativa que requiere la diversidad del alumnado.
- Intentar mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos que presentan dificultades en la convivencia.
- Mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del Centro en todos los espacios escolares (aula, pasillos, patio).
- Crear nuevos espacios educativos y no sancionadores.
- Ayudar al profesorado a poder realizar su trabajo en un clima de aula adecuado.

Mediante el uso de este recurso nos marcamos los siguientes objetivos:

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar que determinados alumnos aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Prevenir y/o resolver conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Contribuir a desarrollar en los alumnos actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Ayudar al alumnado a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares y que se sienta competente emocionalmente en la realización de las mismas.

- Reconstruir y favorecer la autoestima y el autocontrol de determinados alumnos.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos su integración escolar, potenciando las relaciones personales para su integración satisfactoria en la comunidad.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno.

El perfil de alumnado que podrá ser atendido en el aula será alumnado de ESO con comportamientos disruptivos, de cualquier índole, que haya motivado la acumulación de un número significativo de conductas contrarias a la convivencia y con las que las medidas ordinarias para corregir dichas conductas por parte de profesores, tutores, orientación y jefatura de estudios no han funcionado.

En cuanto a la organización del tiempo y el espacio del Aula de Habilidades Sociales, tenemos destinada un aula, pero se trata de un espacio realmente flexible, realizando sesiones en otras estancias del centro (talleres, laboratorios, aulas de informática) e incluso al aire libre. Contamos con 14 periodos lectivos dedicados a la atención del alumnado, lunes y martes completos y miércoles las dos primeras horas, por parte de un equipo de profesores del centro, incluyendo ambos orientadores, el Coordinador de Convivencia, el PSC, y miembros del Equipo Directivo, y profesorado de distintos departamentos seleccionados por el Equipo de Convivencia. La coordinación recae en uno de nuestros orientadores. Para la comunicación, se usa un grupo de correo y se realizan reuniones al inicio de curso y de coordinación y seguimiento con el equipo docente que forma parte del Aula de HHSS.

La función de los miembros de este equipo será fundamentalmente el trabajo con el alumno para corregir su actitud, a través de talleres para la mejora del autoconocimiento, la empatía, autoestima, desarrollo de la inteligencia emocional, la comunicación asertiva, el respeto, habilidades sociales, normas de convivencia..., intentando evitar a su vez que se descuelgue de las materias instrumentales

Como hemos mencionado anteriormente, no se trata de un aula de castigo o expulsión, sino que, una vez agotadas las diferentes actuaciones ordinarias, tales como hablar con el alumno y alcanzar un compromiso con él, imponer tareas o medidas de corrección, sustitución del recreo por una actividad alternativa, apercibimiento verbal o escrito por el profesor de aula, etc, el alumno/a podrá ser derivado al aula de HHSS como medida extraordinaria y con el siguiente protocolo y actuaciones:

El Equipo de Convivencia estudiará los casos de alumnos/as que cumplen los requisitos de derivación a dicha aula y determinarán las actuaciones básicas del proceso de intervención. Tras ello, la coordinadora del aula de HHSS elaborará un informe indicando el motivo, información significativa del alumno/a, los objetivos de la intervención y consideraciones para la intervención.

Se comunicará a la familia y al alumno/a, en entrevista personal o telefónica, la resolución de derivación al Aula de HHSS y de la modificación del horario lectivo. Durante dicha entrevista se solicitará la colaboración de la familia, con el fin de alcanzar los objetivos fijados.

Metodología:

El proceso de intervención de un alumno/a en el aula de HHSS se realizará por el profesorado del aula de HHSS y oscilará entre 4 y 14 sesiones. Los alumnos/as serán atendidos individualmente y excepcionalmente, dependiendo de la problemática planteada podrán ser tratados de manera simultánea dos o más alumnos/as.

Contenidos:

Los contenidos planteados durante las intervenciones variarán en función de la problemática del alumnado y sus actuaciones, abarcando multitud de cuestiones tales como reglas y normas de convivencia del centro, control emocional: autoconocimiento, autoobservación, autoestima y autocontrol, la responsabilidad del trabajo personal, actitudes cooperativas, solidarias y de respeto o la resolución de conflictos, alternativas a la agresión, etc.

Para ello contamos con un amplio Banco de Actividades encaminadas a la reflexión acerca de la necesidad de la existencia de normas en el centro y su cumplimiento, el análisis de la conducta por parte del alumnado, fichas de autocontrol, cuestionarios sobre la “mejora de los sentimientos”, Habilidades sociales, actitudes cooperativas solidarias y de respeto a través de juegos, fichas y análisis de casos, así como la creación de hábitos de responsabilidad hacia el trabajo, ayudándole a organizar sus tareas y estudios, la resolución de conflictos, etc. Los materiales de este banco de actividades se encuentran en formato físico en el propio aula de HHSS y también alojados en formato digital en el grupo de correo.

El proceso de seguimiento tendrá dos momentos: Durante la intervención: será aquel en el que el equipo docente del Aula de HHSS realice durante el tiempo en que se desarrolla la intervención, siguiendo las pautas de la coordinadora. Post-intervención: informe-síntesis

de la coordinadora de los datos recogidos durante la intervención, del cual se enviará copia al tutor con actividades de ampliación para hacer en tutoría con el grupo-clase del alumno. Se archivará también en el grupo de correo.

La Evaluación del Aula de HHSS se llevará a cabo en las reuniones semanales establecidas por el Equipo de Convivencia para realizar el seguimiento del Plan de Convivencia en las que se analizará y valorará entre otras, el funcionamiento del Aula de HHSS para posteriormente informar al Claustro. De dicho análisis se podrán extraer propuestas de mejora del proceso de funcionamiento del propio Aula.

5.2.4. Proceso de mediación escolar

La mediación escolar, tanto en su concepto como en su desarrollo y resolución queda descrita en el Decreto 51/2007. El documento de mediación escolar se adjunta como anexo a este documento.

Artículo 42. Definición y objetivos.

- 1. La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.*
- 2. El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.*

Artículo 43. Aspectos básicos para su puesta en práctica.

Además de las disposiciones comunes establecidas en el artículo 41, para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- a) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.*
- b) La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.*
- c) Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.*

d) El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.

e) La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

Artículo 44. Finalización de la mediación.

1. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.

2. Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.

3. En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 de este Decreto.

4. Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tomada en cuenta como atenuante de la responsabilidad.

5. El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

5.2.5. Espacio virtual del mediador

Con el fin de mejorar la cobertura de detección de posibles casos de actitudes perjudiciales para la convivencia en el centro se ha puesto en manos del alumnado mediador

un formulario en el que podrán poner en conocimiento del equipo de convivencia todas aquellas actitudes o hechos que consideren relevantes o que merezcan la atención y la puesta en marcha de los mecanismos de control y mejora de la convivencia. Así mismo pretende ser un detector de casos de bullying de bajo nivel.

5.2.6. Aplicación Sociescuela

Este programa es una herramienta informática de fácil aplicación que permite obtener información precisa sobre la estructura relacional de los grupos de alumnos del centro así como la detección de situaciones conflictivas y dinámicas sociales negativas que se producen entre el alumnado (bullying, aislamiento, liderazgos negativos) permitiendo la posibilidad de la aplicación temprana de una serie de pautas para su prevención y tratamiento (a través de la ayuda entre iguales, formación de grupos de un curso al siguiente, aprendizaje cooperativo).

El programa se realizará a lo largo del primer trimestre con cada grupo de ESO durante una sesión de tutoría, para después ser analizado en reunión de tutores con ayuda de los orientadores. Esta información sobre convivencia es muy importante, ya que, una vez detectados la estructura de los grupos y los casos susceptibles de atención, se interviene con los alumnos que sean precisos, facilitando la tarea de todo el profesorado

Sociescuela es además una herramienta de obligada aplicación en caso de apertura de un protocolo de acoso.

5.3. Protocolo de actuaciones ante casos de conductas contrarias a la convivencia

Tal y como establece el Decreto 51/2007 en su artículo 29, las conductas que perturban la convivencia podrán ser:

1. Las conductas del alumnado que perturban la convivencia en el centro podrán ser calificadas como: a) Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán consideradas como leves. b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que podrán ser consideradas como graves o muy graves.

2. Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia, de las que se informará al consejo escolar, recogidas en el apartado anterior podrán ser: a) Actuaciones inmediatas, aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad

pública, a todas las conductas que Página 15 de 28 perturban la convivencia en el centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de este decreto, con el objetivo principal del cese de la conducta, pudiendo ser seguidas de medidas posteriores. b) Medidas posteriores: una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

Las sanciones serán impuestas por la dirección del centro o en quien delegue.

5.3.1. Actuaciones del profesorado

5.3.1.a Actuaciones inmediatas.

Las actuaciones inmediatas serán aquellas que establece la normativa en su artículo 35, amén de las específicas de nuestro centro.

Actuaciones inmediatas.

1. Las actuaciones inmediatas tienen como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación como conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, al objeto de aplicar las medidas posteriores previstas en el artículo 29.2.b).

2. Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:

a) Amonestación pública o privada.

b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.

c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. La suspensión de este derecho estará regulada en el reglamento de régimen interior del centro, quedando garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, al jefe de estudios.

d) Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

e) Notificación al equipo de convivencia a través del observatorio de la disrupción por medio del formulario específico.

f) Anotación de la conducta en la agenda escolar del alumno en las páginas previstas para ello.

g) Notificación de conducta por escrito. El profesor cumplimentará el documento de notificación de conducta y la entregará a la jefatura de estudios, una copia al coordinador de convivencia y otra al tutor. Así mismo comunicará las medidas inmediatas que llevó a cabo y lo notificará a la familia.

5.3.1.b Medidas posteriores

Estas medidas están reguladas en el artículo 38 del decreto 51/2007

1. Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las siguientes:

- a) Amonestación escrita.
- b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las Páginas 20 de 28 instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
- d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
- f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
- g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

Estas quedan concretadas en nuestro centro de la siguiente manera:

1.- La amonestación escrita será propuesta a la jefatura de estudios y redactada por el profesor, entregando copia al tutor y al coordinador de convivencia, e informando a la familia y al alumno de la misma.

2.- El resto de las medidas serán acordadas por la dirección del centro, de manera unilateral o a propuesta del equipo de convivencia.

5.3.2. Actuaciones del tutor

El tutor, como figura de referencia del alumnado, desempeña un papel esencial en la gestión educativa de las conductas contrarias a la convivencia. Su intervención tiene como finalidad establecer un canal de comunicación directo con la familia o tutores legales del alumnado, fomentar la corresponsabilidad educativa y facilitar la adopción de medidas preventivas y correctoras.

5.3.2.a Actuaciones con las familias

Las actuaciones que puede llevar a cabo el tutor con las familias son las siguientes:

- Comunicación inicial con la familia, por vía telefónica, telemática o presencial, para informar de forma clara, objetiva y respetuosa sobre la conducta observada.
- Convocatoria de entrevistas personales, cuando sea necesario, para analizar conjuntamente las circunstancias del incidente y establecer vías de colaboración.
- Elaboración de compromisos de mejora y de modificación de conducta, donde el alumno y su familia asuman una participación en el proceso de cambio, con acuerdos que puedan ser revisados por parte del profesor de Servicios a la Comunidad y evaluados posteriormente.
- Seguimiento de la evolución del caso, informando periódicamente a la familia sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la evolución de la conducta del alumno.

5.3.2.b Realización de actividades del PAT relacionadas con la convivencia.

Con el alumnado de la ESO, al disponer de hora semanal de con el tutor, se realizarán actividades encaminadas a:

- Favorecer la integración del alumnado en el grupo y en el centro, procurando la formación de un grupo unido y cohesionado.
- Enseñar al alumnado habilidades sociales y estrategias de inteligencia emocional.
- La prevención y resolución pacífica de conflictos y la lucha contra el Acoso Escolar y el Ciberbullying.
- El fomento de la Igualdad, la prevención de la violencia de género y la lucha contra la discriminación por identidad u orientación sexual y/o de género.
- La Educación en Valores (que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia...).

5.3.2.c Actuaciones conjuntas con el equipo docente

Ruedas:

En los casos en que las acciones contrarias a la convivencia se hayan ocasionado en los momentos de cambios de clase, la jefatura de estudio puede establecer las llamadas “ruedas” consistentes en que el profesor saliente espera al profesor entrante con el fin de no dejar a los alumnos solos.

Organización del aula:

La organización del aula dependerá en un principio de las decisiones del tutor, si bien en el seno de la junta de evaluación se podrán determinar medidas organizativas y puestos de alumnado determinadas con el fin de favorecer la convivencia de la clase.

Acuerdos educativos:

En determinados casos se pueden adoptar acuerdos entre el profesorado y el alumnado, entre el alumnado y el centro o entre el equipo docente. Estos acuerdos irán encaminados a la mejora de la convivencia en el aula.

5.3.2.d Actuaciones con el equipo de convivencia.

Las actuaciones que tome el tutor en relación con la convivencia de su grupo serán informadas al departamento de orientación y a jefatura de estudios en la reunión semanal de tutores, y estarán coordinadas con las decisiones del equipo de convivencia.

5.3.3. Actuaciones del equipo de convivencia.

5.3.3.a Actuaciones de la jefatura de estudios

- Recepción y análisis de los partes de conducta, valorando la gravedad de los hechos y determinando si corresponde aplicar una medida correctora directa o activar el protocolo para conductas gravemente perjudiciales.
- Coordinación de la respuesta educativa junto con el tutor, el profesorado implicado, el coordinador de Convivencia y el Departamento de Orientación.
- Adopción de medidas correctoras proporcionales, garantizando el respeto a los derechos del alumnado y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Comunicación con las familias en los casos en los que se considere necesaria una intervención más allá del ámbito tutorial.

5.3.3.b Actuaciones del coordinador de convivencia

El Decreto 51/2007, de 17 de mayo, en su artículo 19, dice que “deben intervenir de manera concreta, tanto a través de sus funciones propias y de los contenidos curriculares como de las estrategias metodológicas pertinentes, en el refuerzo de los derechos y deberes explicitados en este Decreto y en la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro”, esta intervención es la que debe llevar a cabo el profesorado, en general, y, en concreto, los coordinadores de convivencia.

Por ello, bajo la dependencia del jefe de estudios o, en su caso, del director del centro, el coordinador de convivencia escolar desempeñará, sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Convivencia del centro y en colaboración con ésta según lo establecido en el artículo 20.2. b) del Decreto 51/2007, las siguientes funciones:

1. Coordinar, en colaboración con el jefe de Estudios en el desarrollo del Plan de Convivencia del centro detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, así como participar en su seguimiento y evaluación con el objetivo de mejorar el clima escolar.

2. Participar en la elaboración y aplicación del Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el Departamento de Orientación, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.

3. Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor, y según lo que se especifique en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

4. Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia del centro.

5. Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.

6. Aquellas otras que aparezcan en el Plan de Convivencia del Centro o que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

5.3.3.c Actuaciones del departamento de orientación

- Evaluación de posibles causas personales, sociales o emocionales que puedan estar influyendo en la conducta del alumno.
- Apoyo al tutor en la mediación con el alumno y su familia, ofreciendo estrategias de gestión emocional, habilidades sociales o mejora de la conducta.
- Diseño e implementación de medidas educativas específicas, como programas individualizados de intervención conductual, tutorías especializadas o adaptaciones organizativas.
- Colaboración en actividades formativas y preventivas, tanto para el alumnado como para el profesorado, relacionadas con la mejora de la convivencia, la resolución pacífica de conflictos o la gestión emocional.

6. PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA

6.1. Actividades

Reuniones y entrevistas		
Actividades	Temporalización	Participantes
Equipo de Seguimiento de la Convivencia	Reuniones semanales	▪ Coordinador de C. ▪ Orientadores ▪ Jefatura de Estudios
Equipo de Mediadores	Reuniones periódicas Jornadas de formación	▪ Coordinador de C. ▪ Alumnado mediador ▪ Orientación
Programa Sociescuela, con los alumnos de ESO.	Antes de finalizar el segundo trimestre.	▪ Tutores ▪ Orientadores ▪ Jefatura de Estudios
“Alumnos Ayudantes”, con alumnado de ESO	A lo largo de todo el curso	▪ Coordinador de Convivencia. ▪ Equipos Docentes
Entrevistas con el Coordinador de Convivencia	A lo largo de todo el curso	▪ Coordinador de Convivencia.
Reuniones que facilitan el intercambio de información: generales e individuales con las familias.	A lo largo de todo el curso	▪ Equipo Directivo ▪ Orientadores ▪ Tutores ▪ Profesores
Plan de Acción Tutorial		
Actividades	Temporalización	Participantes
Acción Tutorial	A lo largo de todo el curso	▪ Tutores.
Actividades del Plan de Acción Tutorial	A lo largo de todo el curso	▪ Profesorado del D.O. ▪ Tutores.
Plan de Acogida al alumnado que se incorpora a 1º de ESO	Primeras semanas de curso	▪ Equipo de Acogida (Jefatura de Estudios, Orientadores, Coordinador de Convivencia; tutores y profesores de Lengua, Inglés, Educación Física y Matemáticas de 1º de la ESO)
Charlas Plan Director en todos los niveles	A lo largo del curso	▪ Orientadores
Otras actividades		

Actividades	Temporalización	Participantes
Olimpiadas deportivas	Desde el mes de octubre durante los recreos y hasta el mes de junio	▪ Profesorado del Departamento de EF. ▪ Profesores voluntarios ▪ Alumnos de todos los cursos
Plan de Acogida al Profesorado	Inicio de curso	▪ Comunidad educativa
Juegos de mesa para todos	Todo el curso	▪ DACE ▪ Profesorado ▪ Alumnos de todos los cursos
CONMEMORACIÓN 25 N, 8M, 11 F y otras fechas señaladas	En los días previos y posteriores a la fecha conmemorada	▪ Comunidad educativa
Concurso fotográfico STOP VIOLENCIA	Noviembre, conmemoración 25 N	▪ Comunidad educativa
Aula de Habilidades Sociales	A lo largo de todo el curso	▪ Coordinador de Convivencia ▪ Profesorado del Dep. Orientación ▪ Jefatura de Estudios. ▪ Profesores

6.2. Actuaciones para fomentar la participación de las familias

Se podrá invitar a un representante de las familias en el Consejo Escolar a asistir a algunas de las reuniones que el equipo de convivencia desarrolle semanalmente.

6.3. Plan de igualdad

La igualdad y la prevención de la violencia de género en el instituto son clave para mejorar el clima y la convivencia. Cuando el alumnado aprende a relacionarse desde el respeto, la empatía y la igualdad, se evitan muchas situaciones de conflicto que tienen que ver con estereotipos, machismo o falta de conciencia sobre cómo afectan nuestras acciones a los demás.

Además, dar visibilidad a referentes femeninos, hablar de buen trato, desmontar mitos o promover la diversidad, ayuda a que el instituto sea un espacio más seguro, donde cada persona se siente valorada y escuchada. Todo esto contribuye a que haya un ambiente

más sano, participativo y justo para todos y todas. En definitiva, educar en igualdad es educar para que todos y todas podamos convivir mejor.

En este sentido, desarrollamos actividades transversales y de tutorías sobre el buen trato en la pareja, ciberacoso o bulos en redes, talleres sobre autoestima y vínculos afectivos, exposiciones permanentes como la tabla periódica de científicas o el mapa de escritoras, investigaciones en torno al 8M y el 25N, y recursos como el violentómetro o el Rincón Violeta en la biblioteca. Todas ellas están pensadas para generar reflexión, sensibilización y un compromiso activo con la igualdad desde las aulas, lo cual tendrá una repercusión positiva en la vida de nuestro alumnado favoreciendo su desarrollo integral.

7. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Uno de los objetivos es que toda la comunidad educativa esté informada de los aspectos básicos de este documento.

- Información a los profesores:

Se trabajará en las reuniones de tutores asuntos de convivencia y se informará de los procesos de actuación de la comisión de convivencia y de las reuniones del equipo directivo

En las reuniones de claustro se informará y explicará el informe cuatrimestral de convivencia.

Asimismo, en el grupo de correo electrónico de claustro habrá una carpeta de convivencia donde se adjuntarán documentos y otros materiales, incluido este plan de convivencia.

- Información a los alumnos:

En consonancia con el plan de acogida, el coordinador de Convivencia se presentará al alumnado de ESO para explicar su función y solicitando la participación de voluntariado ayudante y mediador.

En las sesiones de tutoría de 1º el coordinador informará de lo que supone ser ayudante y mediador de convivencia y sus funciones para continuar el proceso de selección. En 2º, 3º y, si es necesario, en 4º se hablará inicialmente con los alumnos que lo fueron el curso pasado y ya tienen experiencia y formación para ver si quieren continuar.

- Información a las familias:

En las reuniones de tutores con las familias al inicio de curso, se hará un resumen básico del Plan de Convivencia

A través de la Comisión de Convivencia que invitará una vez al mes a un padre/madre del Consejo Escolar, las familias podrán recibir información y participar en decisiones al respecto.

En las reuniones del Consejo Escolar, las familias podrán participar y recibir la información oportuna.

En las reuniones del equipo directivo con el AMPA, las familias también recibirán y aportarán información sobre asuntos de convivencia.

7.1. Mecanismos para la difusión

- Página web del Centro.
- Copia del mismo en la Secretaría del Centro.
- Redes sociales: se utilizan las redes sociales del instituto para mantener a la comunidad educativa informada sobre las jornadas de acogida o dar a conocer a los mediadores escolares (Instagram, Facebook, X)
- Medios de comunicación internos: se utilizan los medios de comunicación internos como equipos Teams, correo electrónico corporativo de Outlook, y tableros de anuncios para informar a la comunidad educativa sobre la PGA y sus anexos (Plan Convivencia...)

7.2. Mecanismos para el seguimiento

Reuniones de equipo de convivencia:

El equipo de convivencia se reúne semanalmente y una vez al mes se podrá reunir con el representante de las familias en el Consejo Escolar perteneciente a la comisión de convivencia.

Reuniones de tutores:

En las reuniones de tutores, jefatura de estudios informará de los observatorios disruptivos y de las amonestaciones por escrito que hayan tenido los alumnos de cada grupo. Se expondrán las decisiones tomadas por el equipo de convivencia, solicitando la colaboración del tutor cuando sea necesario.

7.3. Mecanismos para la evaluación

En el Claustro y Consejo Escolar de enero y de final de curso, jefatura de estudios y coordinador de convivencia presentarán el informe de seguimiento y evaluación de la convivencia en el centro que incluirá las valoraciones que, sobre la situación de la convivencia en el centro se hayan hecho desde las tutorías, equipo de convivencia, orientación y equipo directivo. Dicho informe quedará integrado como un capítulo de la memoria final.

Además, cuando se evalúe la PGA a final de curso por el Claustro de profesores, a través de un cuestionario *Forms* (escala de 1 a 10), se incluirán las siguientes preguntas:

1. Valora el clima de convivencia del centro.
2. ¿En qué medida crees que el proceso de resolución de conflictos de disciplina es conocido por todas las partes afectadas? (Tutores, familia, alumnado).
3. Valora la gestión de la convivencia (coordinador, orientación y jefatura de estudios).
4. También se incluirán un apartado de observaciones.

Los resultados del cuestionario, el análisis y valoración, se incluirán en la memoria de final de curso con el fin de elaborar propuestas de mejora para el siguiente curso y poder ir avanzando en la mejora de la convivencia.

ANEXOS

[Anexo I_ Modelo Notificación Conducta Contraria a la Convivencia](#)

[Anexo II_ Modelo Notificación Conducta Contraria a la Convivencia por uso de móvil](#)